ASOCIACION VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION

CONVENIO DE COLABORACIÓN

1.- OBJETO

TECNITASA es una Sociedad de Tasación constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 685/1.982, de 17 de Marzo, que desarrolla la Ley 2/1.981, de 25 de Marzo, inscrita en el Registro de Entidades Especializadas en Tasación, del Banco de España, con el nº 4315, siendo su objeto social la valoración de bienes inmuebles y demás elementos incorporados a los mismos y la realización de otras actividades accesorias o complementarias de la principal.

Por tanto, TecniTasa valora:

- Todo tipo de bienes inmuebles
- Empresas y Fondos de Comercio, patentes, marcas, a través de *TecniTasa Empresas*
- Obras de arte: cuadros, escultura, cerámica, muebles, joyas, colecciones,..., a través de *TecniTasa Arte*.

El objeto del presente Convenio de Colaboración entre TecniTasa (Técnicos en Tasación, S.A.) y La Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Construcción (AVECO), es la realización de *Informes de Tasación* solicitados por profesionales de ese colectivo.

Para más información sobre nuestra sociedad, les rogamos visiten nuestra página web en www.tecnitasa.es, en la que además, podrán consultar las últimas informaciones especializadas en el sector inmobiliario y empresarial.

2.- AMBITO DE ACTUACIÓN

Valladolid. Además, y a través de las 47 delegaciones de TecniTasa, tenemos cobertura en todo el territorio nacional y en otros países. Los encargos de tasación siempre serán canalizados a través de la delegación de TecniTasa de Valladolid.

3.- FINALIDAD DE LAS TASACIONES

Las finalidades de las tasaciones que pueden ser del interés de los miembros de AVECO son todas aquellas necesarias de su actividad profesional y en especial las acogidas a los términos establecidos en la O.M. ECO-805/2003 o la legislación aplicable en cada momento, y cualquier otra finalidad:

- Herencias
- Transmisiones de bienes
- Aportaciones no dinerarias a sociedades
- Disolución de sociedades
- Separación de bienes
- Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's)
- Valoración de Activos
- Concursos de Acreedores
- Recursos ante la Junta de Gobierno por la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales
- Hoja de Aprecio en Expropiaciones
- Aplazamientos de pagos a la Seguridad Social
- Aplazamientos de pagos a la Agencia Tributaria
- Garantía Hipotecaria
- Asesoramiento en compra-venta
- En general, todas aquellas actuaciones profesionales que requieran la valoración.

4.- OPERATIVA DE TRABAJO

4.1.- FORMALIZACION DE ENCARGOS

Los encargos de Tasación se realizarán a través de nuestra delegación de Valladolid, la cual procederá a la realización del Informe ó bien gestionará el encargo a cualquiera de las delegaciones de TecniTasa, en caso de inmuebles situados fuera de nuestra provincia, y por cualquiera de los medios que se detallan a continuación:

TecniTasa – Delegación de Valladolid.

Delegado: Jesús Alberto Real de Pablos

Gestor comercial: Alicia Chamorro Sánchez

Dirección: Calle Conde de Ribadeo 4 1°C.

C.P. 47.003 Valladolid

Móvil: 601 347 636

Teléfono: 983 13 06 70

Fax: 983 13 06 71

e-mail: valladolid@tecnitasa.es y comercialcl@tecnitasa.es

Como anexo al presente convenio, se adjunta modelo para formalización de encargos de tasación de inmuebles.

4.2.- SOLICITUD DE PRESUPUESTOS

Para la solicitud de presupuesto es necesaria la aportación de la siguiente información:

- Dirección del bien
- Características del bien

Dicha información se debe remitir a Tecnitasa, mediante su delegación de Valladolid, cuyos datos se facilitan en el presente convenio, ya sea mediante fax, mail o telefónicamente.

También se podrán tramitar dichas solicitudes mediante la clave de colaborador facilitada por Tecnitasa y accediendo a Tasaweb.

4.3.- PROVISIÓN DE FONDOS

TecniTasa solicitará provisión de fondos previa al comienzo del trabajo, mediante ingreso en cuenta corriente que se especificará en cada caso. Dicha provisión será deducida del pago del importe de la factura final.

4.4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega de los Informes de Tasación será, para viviendas y locales, de 3-4 DIAS hábiles, a contar desde la aportación de la documentación necesaria. Para el resto de inmuebles, así como para joyas, colecciones, empresas, etc., se determinará en cada caso.

4.5.- ENTREGA DE LOS INFORMES

Una vez terminados los Informes de Tasación, TecniTasa hará entrega de un ejemplar, que deberá ser retirado y abonado en las oficinas de TecniTasa o bien, a requerimiento del asociado, enviados por mensajería o correo electrónico.

5.- COMPOSICIÓN DEL INFORME DE TASACIÓN

El Informe de Tasación se compone, como mínimo, de los siguientes documentos:

- Certificado de Tasación
- Informe detallado con la descripción del inmueble, superficie y valoración del mismo
- Documentación fotográfica suficiente
- Plano de situación del inmueble y croquis acotado del mismo
- Documentos que se hayan utilizado para la realización del informe.

6.- TARIFAS A APLICAR

Las tarifas de honorarios a aplicar serán las que se acompañan como anexo a este convenio, con vigencia hasta Diciembre de 2.016.

6.1.- CONDICIONES ESPECIALES

A las tarifas de honorarios que se adjuntan, se les aplicarán las siguientes condiciones especiales:

- Para encargos de un conjunto de tasaciones para el mismo titular, se estudiará un descuento especial en función de la similitud y proximidad de los bienes a tasar, emitiendo presupuesto previo.

- Los Asociados de AVECO disfrutarán de un Descuento del 10 % aplicable en la factura, sobre las tarifas generales que TECNITASA tenga vigentes en cada momento. En la valoración de viviendas cuyo titular sea el propio asociado y su uso sea particular, el descuento aplicable en la factura será del 40 % sobre las tarifas generales que TECNITASA tenga vigentes en cada momento.

- Cada colaborador (Asociado) interesado en concertar una fórmula de colaboración, percibirá una comisión comercial del 10 %. Las comisiones se aplicarán sobre el volumen facturado y cobrado a cada cliente, una vez descontados los impuestos correspondientes.

- Estimaciones de Valor Gratuitas por mail e Informes de Estimación de Valor (ver anexo).

7.- LIQUIDACIÓN DE CESION DE HONORARIOS

- La cesión de honorarios a que se refiere el punto 6.1 del presente Convenio, será liquidada por periodos semestrales mediante factura que el asociado emitirá a Técnicos en Tasación, S.A.

- Para la confección de dicha factura, TecniTasa proporcionará al asociado antes de fin del semestre siguiente, un resumen de los trabajos

efectuados para el colaborador durante el periodo semestral, según lo dispuesto en el punto 3 de dicho apartado 6.1.

El abono se realizará por transferencia bancaria a la cuenta que se designe.

8.- OTROS SERVICIOS

AVECO instalará en la pantalla principal de su página web enlaces a la página web de TecniTasa.

9.- ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICACION

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por las partes.

AVECO, dará a conocer el mismo a su colectivo, mediante la publicación de su contenido tanto en el boletín corporativo como en su página web.

Asimismo, AVECO publicará en lo sucesivo en su boletín cuantas noticias le sean remitidas por TecniTasa y que considere de interés general para el ejercicio de la profesión.

10- DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente Convenio tendrá validez hasta el 31 de Diciembre del 2016. Transcurrida esta fecha, se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales, si no existe preaviso en sentido contrario remitido de forma fehaciente por cualquiera de las partes con treinta días de antelación al vencimiento. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver en cualquier momento el Convenio, comunicándolo a la otra parte de forma fehaciente con treinta días de antelación.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

I. Protección de datos de carácter personal

Ambas partes quedan informadas que el tratamiento de los datos personales de los que tengan conocimiento con objeto de la prestación del servicio, se acogerá a lo establecido en la Ley de Protección de Datos, tanto los de representantes o personas de contacto en las mismas, incluidos en el presente documento o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, ya que serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual.

En Valladolid, 26 de Enero de 2016.

Por Técnicos en Tasación, S.A.	**Por la Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Construcción**
TecniTasa DELEGACION 3 VALLADOLID C/ Conde de Ribadeo, 4, 1.º C - 47003 Valladolid Tel.: 983 130 670 • Fax: 983 130 671 www.tecnitasa.es • tivalladolid3@tecnitasa.es	AVECO Plaza de Madrid, n.º 4 - 3.ª Planta Tlf. 983 39 [illegible] - Fax 983 39 58 6[illegible] [illegible] VALLADOLID
Fdo.: José Antonio Muro Calero	**Fdo.: Alberto López Soto**
Director General Tecnitasa	**Presidente de Aveco**

PROPUESTA DE TARIFAS PARA LA ASOCIACION VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION (AVECO)

GRUPO 1- Elementos de un edificio (viviendas, garajes, trasteros, locales, oficinas) y viviendas unifamiliares terminadas:

VALOR DE TASACIÓN (en euros)	PRECIO DE TASACIÓN (en euros)
De 0 a 120.000	225
De 120.001 a 300.000	290
De 300.001 a 450.000	395
De 450.001 a 600.000	450
Más de 600.000	450 + 0,04% sobre exceso de 600.000

GRUPO 2- Promociones, edificios, inmuebles sometidos a explotación económica, fincas rústicas, solares y otros terrenos:

VALOR DE TASACIÓN (en euros)	PRECIO DE TASACIÓN (en euros)
Hasta 150.000	450
De 150.001 a 300.000	520
De 300.001 a 600.000	520 + 0,98$^{0/00}$ del exceso de 300.000
De 600.001 a 1.500.000	814 + 0,81$^{0/00}$ del exceso de 600.000
Mas de 1.500.001	Según presupuesto

OBSERVACIONES

- Transcurridos dos años desde la primera tasación, no se podrá considerar Actualización, sino expediente nuevo; las actualizaciones de tasación tendrán un descuento del 50%.
- Las presentes tarifas incluyen levantamiento de croquis y desplazamientos hasta una distancia máxima de 25 km. de la capital de la provincia. A mayor distancia, se facturará el desplazamiento completo a razón de 0,25 €/km.
- Los precios anteriores no incluyen el I.V.A. o impuesto equivalente.